



"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y EL DEPORTE"

SECRETARÍA
DE
MARINA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-046

SECRETARÍA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 44

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, III y IX, 4 fracción II, 7 fracciones II y V y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en la mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustre y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en los espacios aéreos correspondientes, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Fija para desarrollar operaciones con el fin de garantizar la seguridad y vigilancia en el espacio aéreo mexicano, las cuales se encuentran directamente involucradas en acciones contra el narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población civil en zonas y casos de desastres;

Que la Secretaría de Marina – Armada de México, adquirió de la compañía LANCAIR INTERNACIONAL INC., de los Estados Unidos de América, mediante contrato de compra-venta los componentes necesarios para el ensamble de dos aviones LANCAIR modelo "LEGACY 2000", y

Que la Secretaría de Marina – Armada de México, a través del Centro de Mantenimiento Aeronaval, ensambló los aviones LANCAIR modelo "LEGACY 2000" matrículas EX-13 y EX-14, los cuales finalizaron su periodo de pruebas en vuelo y tierra satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y operativas establecidas en los manuales propios de las aeronaves; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de febrero del año dos mil ocho, los aviones LANCAIR modelo "LEGACY 2000", causen alta en el Servicio Activo de la Armada de México, asignándoseles las matrículas AMP-165 y AMP-166.

Continúa hoja dos.



"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN
FÍSICA Y EL DEPORTE"

SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 44

-HOJA DOS-

Segundo. Los aviones LANCAIR modelo "LEGACY 2000" matriculas AMP-165 y AMP-166, queden adscritos al Primer Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte con sede en la Primera Zona Naval, dependiendo operativa, militar y administrativamente de citado Escuadrón Aeronaval.

Tercero. Los aviones LANCAIR modelo "LEGACY 2000" matriculas AMP-165 y AMP-166, tendrán como misión efectuar operaciones aeronavales de Patrulla y Vigilancia Costera, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones de la Armada de México.

Cuarto. La Dirección General de Recursos Humanos a través de la unidad correspondiente, propondrá la modificación de la estructura y planilla orgánica del Primer Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte, donde causarán alta citadas aeronaves, de acuerdo al tipo de misión que realizarán y la Oficialía Mayor de Marina validará y registrará dicha estructura y planilla orgánica ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del programa de presupuesto de egresos para el año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA,
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA